

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cómo funciona el proceso de reclamación?

El personal de la SCO revisa cuidadosamente cada reclamo. Si la documentación que proporciona no es adecuada para comprobar su derecho legal sobre la propiedad, alguien se comunicará con usted para explicarle por qué. La SCO tiene la obligación legal de revisar todos los reclamos dentro 180 días a partir de la fecha en que la SCO recibe su reclamo completo.

¿Existe un límite de tiempo para reclamar mi propiedad?

No. No existe un límite de tiempo para presentar un reclamo.

¿Qué es el número de identificación de la propiedad?

La SCO asigna un número único a cada cuenta de propiedad no reclamada. Debe incluir este número en todas las preguntas acerca de su reclamación.

¿Cómo sabré si la SCO recibió mi reclamo?

SCO le enviará una carta de recibo de reclamación después de recibir su reclamación. También puede visitar claimit.ca.gov y hacer clic en "Buscar Estado de reclamación."

¿Cuánto tiempo se tardará para que mi reclamo sea procesado?

Después de que la SCO reciba toda la documentación requerida, se pueden procesar reclamos de efectivo simples dentro de 30 a 60 días. Los reclamos más complejos que implican propiedades en efectivo de alto valor en dólares, valores o reclamos presentados por herederos se procesan generalmente en 180 días.

¿Se me pagarán intereses sobre la propiedad por el tiempo que la SCO protegió la propiedad?

No. La ley no permite que se paguen intereses sobre las propiedades del Estado de California.

¿Qué sucede si me comunico con un titular para reclamar mi propiedad antes de entregarla a la SCO y el titular no responde?

Si el titular no responde a sus solicitudes, comuníquese con la SCO para obtener asistencia al (800) 992-4647.

Actualizado el 17 de junio de 2017

Programa de Propiedad no Reclamada



Controladora del Estado de California

ANTECEDENTES

Desde 1959, la Ley de Propiedades no Reclamadas de California exige que los titulares (tales como las instituciones financieras, las corporaciones, las empresas y las compañías de seguros) informen y envíen propiedades no reclamadas (tales como cuentas bancarias, acciones, bonos, cheques sin cobrar y contenidos de cajas de seguridad) a la Oficina de la Controladora Estatal (SCO, por sus siglas en inglés) si no se registró ninguna actividad en una cuenta durante tres años.

La ley se aprobó para evitar que los titulares asuman posesión de las propiedades cuando se pierde contacto con el propietario original. La ley también permite al gobierno estatal devolver la propiedad, o el importe de la venta de dicha propiedad, a su legítimo propietario. La SCO proporciona una fuente única para verificar propiedades no reclamadas que se envían al Estado de California de los titulares del país.

¿CÓMO RECIBE LA CONTROLADORA LA PROPIEDAD?

El titular tiene la obligación de enviar un aviso a la última dirección que se conoce del propietario. Si el titular no recibe respuesta del aviso, debe informar a SCO sobre dicha propiedad.

A partir de allí, la SCO notificará al propietario de la propiedad que el titular enviará la propiedad a la SCO si el propietario no se comunica con el titular en una fecha determinada. La SCO informará al propietario sobre cómo se puede comunicar con el titular para reclamar la propiedad. La notificación se envía a la última dirección que se conoce del propietario, la cual figura en el informe del titular o, si está disponible, a una dirección actualizada que proporcione el departamento del Franchise Tax Board. La SCO urge que los propietarios se pongan en contacto con los titulares en respuesta a este aviso.

Si el propietario no reclama la propiedad, el titular deberá entregar dicha propiedad a la SCO, en donde el propietario o los herederos la podrán reclamar.

¿TIENE PROPIEDADES PARA RECLAMAR?

Es fácil averiguar si la SCO tiene propiedad a su nombre. Realice una búsqueda en la base de datos en **claimit.ca.gov**.

Una vez que la propiedad se envía a la SCO, si usted es el propietario o heredero, puede reclamarla directamente de manera gratuita. Si, por el contrario, usted firma un contrato con un investigador o un localizador, es contra la ley que los investigadores cobren cuotas más del 10 por ciento del valor de la propiedad devuelta al propietario.

Si encuentra propiedad en la base de datos de la SCO, llene el formulario en línea para reclamar dicha propiedad de manera electrónica o comuníquese al (800) 992-4647 para obtener ayuda.

Las instrucciones de reclamación y una lista de documentos requeridos para validar su reclamación están en claimit.ca.gov.

También puede imprimir y enviar por correo un formulario de reclamación a:

State Controller's Office
Unclaimed Property Division
P.O. Box 942850
Sacramento, CA 94250-5873

Mi número de la propiedad es:
